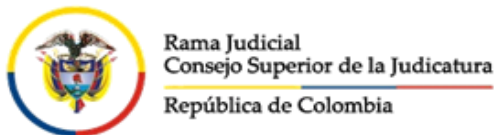


CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que en el proceso con radicado 2020-00011 el apoderado de la parte demandante presento recurso de reposicion 2/02/2020 sin que a la fecha se le haya dado tramite y el 12/11/2020 presento escrito mediante el cual desiste del recurso de reposicion, sirvase proveer.

Melanie Montoya
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas - Antioquia, veintitrés (23) de junio de dos mil v
eintiuno (2021)

Sustanciación	310
Proceso	Verbal Sumario-Restitución de inmueble
Demandante	María Cecilia Vélez Villegas
Demandada	Jennifer Suaza Bolívar y Otro
Asunto	Acepta desistimiento recurso de reposición
Radicado	05-129-40-89-002-2020-00011-00

Sería del caso, entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante frente al auto que admitió la demanda de fecha 25 de febrero de 2020 (f 16), si no fuera porque mediante escrito que antecede, el abogado Publio Antonio Pérez Peláez allego documento manifestando desistir del recurso presentado con fecha 08-07-2020. Al respecto, el despacho acepta el desistimiento del recurso de reposición y se ordena continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 45 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 24_de junio_de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria